

En la página 1978, segunda columna, primer párrafo, en la quinta línea, donde dice: «... y Pesca de 30 de julio de 19...», debe decir: «... y Pesca de 30 de julio de 1981...» y, en la novena línea, donde dice: «... refrigeración de leche origen...», debe decir: «... refrigeración de leche en origen...».

En la página 1979, primera columna, primer párrafo, en la segunda línea, donde dice: «... equipo y utillaje de primera...», debe decir: «... equipo y utillaje de primera...», y en la cuarta línea, donde dice: «... extensivo los materiales y productos...», debe decir: «... extensivo a los materiales y productos...».

En las mismas página y columna, quinto párrafo, primera línea, donde dice: «Segundo.—El incumplimiento de...», debe decir: «Segundo.—El incumplimiento de...».

6809

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de diciembre de 1983 por la que se conceden a la Empresa «Danone, S. A.», número de identificación fiscal A-17.000.852, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 1979, primera columna, tercer párrafo de la Orden, tercera línea, donde dice: «de la Ley 52/1963, de 2 de...», debe decir: «de la Ley 152/1963, de 2 de...».

En las mismas página y columna, cuarto párrafo, primera línea, donde dice: «A. Reducción del 9 por 100 de...», debe decir: «A. Reducción del 95 por 100 de...».

En dichas páginas y columna, quinto párrafo, tercera línea, donde dice: «puesto General obre el Tráfico...», debe decir: «puesto General sobre el Tráfico...».

En las citadas páginas y columna, sexto párrafo, cuarta línea, donde dice: «No obstante, icha reducción...», debe decir: «No obstante, dicha reducción...».

En dichas página y columna, octavo párrafo, cuarta línea, donde dice: «en la Orden de 4 de marzo de 1978», debe decir: «en la Orden de 4 de marzo de 1978».

6810

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	151,205	151,565
1 dólar canadiense	118,378	118,811
1 franco francés	18,825	18,601
1 libra esterlina	217,130	218,253
1 libra irlandesa	175,443	176,467
1 franco suizo	69,853	70,181
100 francos belgas	280,884	281,976
1 marco alemán	57,346	57,582
100 liras italianas	9,252	9,280
1 florin holandés	50,803	51,069
1 corona sueca	19,361	19,432
1 corona danesa	15,864	15,738
1 corona noruega	19,936	20,000
1 marco finlandés	28,599	28,709
100 chelines austriacos	814,682	819,270
100 escudos portugueses	113,889	113,830
100 yens japoneses	66,860	67,188

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6811

ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 308.392.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido ante el Tribunal Supremo con el número 308.392, interpuesto por «Europistas Concesionaria Española, S. A.», contra la resolución de 6 de febrero de 1981, sobre reclamación de daños y perjuicios

en relación con la expropiación forzosa de parte de la finca para el proyecto de mejora local de la CN-634 de San Sebastián a La Coruña, se ha dictado sentencia con fecha 1 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.», contra el acuerdo-Orden dictada por el Ministerio de Obras Públicas, por delegación de fecha 18 de junio de 1980, confirmando en reposición por el de 6 de febrero de 1981, debemos declarar los mismos ajustados a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

6812

RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Frigoríficos Hispano-Suizos, S. A.», para la construcción de una galería subterránea para albergar tuberías para amoníaco en el espigón del Castillo de la zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 1 de febrero de 1984, una autorización a «Frigoríficos Hispano-Suizos, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Finalizará e 2 de octubre de 2011.

Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.

Destino: Construcción de una galería subterránea para albergar tuberías para amoníaco, como ampliación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 4 de mayo de 1978 en el espigón del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

6813

RESOLUCION de 15 de febrero de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, de 20 de septiembre de 1982, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación urgente de las fincas afectadas por el proyecto de clave 1-ZA-298 «Ensanche y mejora del firme, CN 830 de Gijón a Sevilla. Punto kilométrico 274.000 al 285.150. Tramo: Zamora-Empalme con CN-525 en Montamarta», cuya aprobación tuvo lugar el 26 de agosto de 1982.

Al estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, su aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, conforme señala el artículo 42, b), del Decreto número 1541/1972.

En consecuencia, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta para que los próximos días 2 y 5 de abril de 1984, a las horas que se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Zamora, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los interesados los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación anexa, podrán formular por escrito, ante este Centro de Estudio y Apoyo Técnico (edificio administrativo de Servicios Múltiples, calle Jesús Rivero Meneses, número 2, planta cuarta, Valladolid-14), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Valladolid, 15 de febrero de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—4.049-E.

RELACION QUE SE CITA
TERMINO MUNICIPAL DE ZAMORA

Parcela número	Titular	Superficie m ²	Clase de cultivo	Día	Hora
3	Ciadosa	1.500	Labor secoano	2-4-1984	10,00
5	Joaquín Franco Luelmo y dos más	450	Labor secoano	2-4-1984	10,10
6	Hermanos Losada Salvador	522	Erial	2-4-1984	10,20
7	Hermanos Losada Salvador	440	Labor secoano	2-4-1984	10,20
11	Hermanos Losada Salvador	1.074	Labor secoano	2-4-1984	10,20
30	Hermanos Losada Salvador	1.082	Labor secoano	2-4-1984	10,20
46	Hermanos Losada Salvador	868	Aparcamiento	2-4-1984	10,20
8	Juan Antonio Barrios Prieto	528	Labor secoano	2-4-1984	10,30
9	Angel Ramos Ufano	230	Labor secoano	2-4-1984	10,40
10	José Luis Alcina Luengo	915	Aparcamiento	2-4-1984	10,50
12	José Lucas Juan	196	Aparcamiento	2-4-1984	11,00
13	-Hostal Rey Don Sancho, S. A.-	1.008	Accesos y gasolinera	2-4-1984	11,40
14	-Hostal Rey Don Sancho, S. A.-	776	Accesos y gasolinera	2-4-1984	11,40
15	Viuda de José María Fermoselle	240	Aparcamiento	2-4-1984	11,50
17	Obispado de Zamora	1.056	Labor secoano	2-4-1984	12,00
22	Obispado de Zamora	114	Labor secoano	2-4-1984	12,00
18	Benjamín Pérez Ballesteros	216	Erial	2-4-1984	12,10
19	Telesforo Domínguez García y dos más	206	Erial	2-4-1984	12,20
20	Ramón Gato Piriz	112	Erial	2-4-1984	12,30
21	Fidel Montalvo Rodríguez y hermanos	144	Erial	2-4-1984	12,40
23	Herederos de Manuela Rodríguez Hernández	138	Labor secoano	2-4-1984	12,50
24	Felipe Hernández Lozano	240	Labor secoano	2-4-1984	13,00
25	Manuel Benito García	240	Labor secoano	2-4-1984	13,10
26	Feliciano Hernández Lozano	240	Labor secoano	5-4-1984	10,00
27	Jesús Blanco Blanco	240	Labor secoano	5-4-1984	10,10
28	Jesús Blanco Blanco	348	Labor secoano	5-4-1984	10,10
29	Angel Barrios Prieto	600	Labor secoano	5-4-1984	10,20
31	Francisco Martín Hernández	872	Labor secoano	5-4-1984	10,30
32	Carmen Lozano Castaño	568	Labor secoano	5-4-1984	10,40
33	Fernando Martín Hernández	436	Labor secoano	5-4-1984	10,50
34	José Girón Girón	224	Labor secoano	5-4-1984	11,00
35	Angel Girón Lozano	364	Labor secoano	5-4-1984	11,40
36	Angel Girón Lozano	2.535	Labor secoano	5-4-1984	11,40
37	Laureano Peralta Franco	207	Aparcamiento	5-4-1984	11,50
38	Laureano Peralta Franco	328	Erial	5-4-1984	11,50
39	Hermanos Lozano Juan	320	Labor secoano	5-4-1984	12,00
40	Herederos de Manuel Crespo Rodríguez	116	Labor secoano	5-4-1984	12,10
45	Herederos de Manuel Crespo Rodríguez	744	Labor secoano	5-4-1984	12,10
41	Viuda de Sánchez Gando Puga	480	Aparcamiento	5-4-1984	12,20
42	-Ilsa Frigo, S. A.-	180	Erial	5-4-1984	12,30
43	Illán Hermanos	456	Aparcamiento	5-4-1984	12,40
44	-Mirat, S. A.-	460	Aparcamiento	5-4-1984	12,50
47	José Collino Mulas y otro	88	Labor secoano	5-4-1984	13,00
48	Elvira Prieto Hernández	240	Labor secoano	5-4-1984	13,10

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

6814

RESOLUCION de 28 de febrero de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se convocan los segundos premios «Francisco Giner de los Rios» a la innovación educativa, para Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias.

Creados por Resolución de fecha 18 de marzo de 1983 los premios «Francisco Giner de los Rios» a la innovación educativa, dotados económicamente por la Fundación «Banco Exterior», Entidad que, al mismo tiempo que decidía su financiación, solicitó de este Centro directivo la organización del procedimiento para conceder tales premios, y de acuerdo con la base 7.ª de dicha Resolución,

Esta Dirección General convoca por la presente los segundos premios «Francisco Giner de los Rios» a la innovación educativa, para Profesores y alumnos de Centros públicos de Enseñanzas Medias, correspondientes al año 1984, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los concursos tienen como finalidad el fomento de actividades de innovación sobre las Enseñanzas Medias.

Podrán presentar trabajos y experiencias educativas, que tendrán que ser inéditos, los Profesores y alumnos de los Centros públicos de Enseñanzas de todo el territorio nacional y de los situados en el extranjero dependientes del Estado Español.

Segunda.—Los trabajos y experiencias educativas deberán versar sobre la innovación educativa en todas las áreas referidas a las Enseñanzas Medias.

Tercera. Los premios del concurso se distribuirán en dos grandes grupos:

A) Premio a la iniciativa individual (Profesores), dotado con un primer premio de 1.000.000 de pesetas; un segundo premio, de 500.000 pesetas, y un accésit, de 250.000 pesetas.

B) Premio al equipo pedagógico (Profesores, alumnos y Centros), dotado con un primer premio de 2.000.000 de pesetas; un segundo premio, de 1.000.000 de pesetas; un tercer premio, de 500.000 pesetas, y siete accésit, de 250.000 pesetas cada uno.

Cuarta.—Son requisitos necesarios para participar en concurso poseer la nacionalidad española y ser Profesor o alumno de un Centro español de Enseñanzas Medias.

Quinta.—Los concursantes deberán presentar los trabajos y experiencias educativas, por triplicado, en los locales de la Dirección General de Enseñanzas Medias (actualmente situados en el paseo del Prado, número 28, Madrid-14), o bien utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntando la siguiente documentación:

a) En un sobre cerrado, certificación del Director del Centro acreditativa de que el concursante presta sus servicios o, en su caso, está matriculado en el mismo. En el supuesto de que el autor del trabajo y experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento. En la cubierta del sobre deberá consignarse el título de la obra a concurso.

b) Memoria descriptiva del trabajo y experiencia educativa realizados, explicitando: Objetivos generales, objetivos operativos y resultados obtenidos, justificando la realización de la experiencia en forma suficiente, de acuerdo con la índole del trabajo.

Sexta.—El plazo de presentación de los trabajos que optan a los segundos premios que se convocan por la presente termi-